

# TVN: Aporte de Capital

## Ley N° 21.085.



Dirección de  
Presupuestos

Rodrigo Cerda Norambuena  
Director de Presupuestos



# Artículo Quinto Transitorio de la ley N° 21.085





Artículo quinto .- Autorízase al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", efectúe, durante un plazo máximo de hasta seis meses contado desde la vigencia de esta ley, **un aporte extraordinario de capital a Televisión Nacional de Chile, por un monto total de hasta cuarenta y siete millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$47.000.000)**, o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional, en una o más transferencias, los que se financiarán con activos financieros disponibles en el Tesoro Público. **Dicho aporte extraordinario de capital estará destinado a financiar exclusivamente los proyectos de inversión que se identifiquen** y sólo podrá ser entregado una vez que la empresa informe al Ministerio de Hacienda el presupuesto de inversiones.





# Implementación Artículo Quinto Transitorio de la ley N° 21.025

# Implementación de la ley N° 21.085 desde el Ministerio de Hacienda



- La ley fue publicada el 3.04.2018, permite capitalizar hasta USD 47 millones a TVN (señal principal) hasta 6 meses contados desde la fecha de vigencia, **exclusivamente** en función de los **proyectos de inversión** que se identifiquen (Art. 35).
  - Este plazo se cumplió el 2 de Noviembre del 2018.
- Primera solicitud formal de TVN a DIPRES: 10 Agosto 2018
  - USD 22,3 millones para Televisión Digital Terrestre (TDT) e Infraestructura Regional (IR)
  - USD 24,7 millones para otros usos (adecuación competitiva e inversiones programáticas)
- La empresa envió un Documento técnico complementario el 11 de Septiembre de 2018 y un Plan de Negocios el 8 de octubre de 2018.
- **Decreto Hda. N° 323, de 2018, autorizó aporte de capital por USD 22,3 millones y el Decreto Hda. N° 336, de 2018, identificó las inversiones por USD 22,3 millones para TDT e IR.**
  - **Aporte de capital fue realizado el día 31.10.2018.**



# Ejecución de Inversiones



**MUS\$**

<u>Iniciativa</u>	<u>Inversión Identificada</u>	<u>Ppto. TVN 2019</u>	<u>Ejecución* 30.04.2019</u>	<u>% Ejecución / Ppto TVN 2019</u>
Televisión Digital Terrestre (TDT)	18.000	8.542,9	917,5	10,7%
Inversiones en Infraestructura Regional	4.300	2.598,1	655,0	25,2%
<b>TOTAL</b>	<b>22.300</b>	<b>11.141,0</b>	<b>1.572,5</b>	<b>36,0%</b>

\* Correspondiente sólo a la generación de órdenes de compra, y no al desembolso de recursos.



# Ejecución de Inversiones

MUS\$

<u>Iniciativa</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Componentes</u>	<u>Inversión Identificada</u>	<u>Ppto. TVN 2019</u>	<u>Ejecución* 30.04.2019</u>
Televisión Digital Terrestre (TDT)	Estaciones Terrestres (MUS\$ 12.140)	Torres y Obras Civiles	3.790	3.680,3	407,5
		Transmisores y Equipos	3.240		
		Infraestructura eléctrica	1.900		
		Sistema Radiante	1.770		
		Proyecto y Supervisión	970		
		Instalación y Fletes	460		
	Equipos y Sistemas (MUS\$ 3.880)	Renovación equipos	2.600	1.637,6	399,2
		Actualización Sistemas	1.280	1.280,0	-
	Sistema Satelital (MUS\$ 1.950)	Kit Satelital	1.290	1.945,5	110,8
		Distribución Satelital	700		
<b>Subtotal TDT</b>			<b>18.000</b>	<b>8.542,9</b>	<b>917,5</b>
Objetivo: Considera la actualización tecnológica y el cumplimiento normativo de la distribución de señal de televisión de libre recepción a estándar digital, según establece la ley N° 20.750, de televisión digital.					

\* Correspondiente sólo a la generación de órdenes de compra, y no al desembolso de recursos.

# Ejecución de Inversiones



MUS\$

<u>Iniciativa</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Componentes</u>	<u>Inversión Identificada</u>	<u>Ppto. TVN 2019</u>	<u>Ejecución* 30.04.2019</u>
Inversiones en Infraestructura Regional	Actualización Centros Regionales (MUS\$ 2.040)	Sistemas de edición y redacción	1.120	1.120,0	655,0
	Equipamiento Regional (MUS\$ 1.400)	Remodelación equipamiento	920	307,2	-
		Reposición equipamiento	850	223,0	-
	Sistemas de Distribución Regional (MUS\$ 850)	Equipamiento HD	560	226,0	-
		Despacho e inserción publicitaria	500	371,9	-
	Distribución satelital VOD	350	350,0	-	
	<b>Subtotal Infraestructura Regional</b>			<b>4.300</b>	<b>2.598,1</b>
<p>Objetivo: mejorar la infraestructura y el equipamiento de los actuales centros regionales para el cumplimiento del rol de televisión pública, al fomentar la realización de contenidos locales e integrarlos en la mirada nacional.</p> <p>Lo anterior implica remodelar algunos centros regionales y la adquisición de equipamiento que permita migrar a estándar HD (High Definition) y su conectividad con la ciudad de Santiago.</p>					

\* Correspondiente sólo a la generación de órdenes de compra, y no al desembolso de recursos.



# Futuro inmediato

- TVN en proceso de reestructuración, según Plan de Negocios.
- Gobierno autorizado para realizar un nuevo aporte de capital adicional: Hasta US\$ 25 millones, en 2 años, según glosa Tesoro Público (Ley de Presupuestos 2019):
  - Este aporte de capital, equivalente a \$16.250 millones, no es suficiente si el canal no reduce sus déficits.
  - En consecuencia, es necesario monitorear los esfuerzos de control de costos
- Adicionalmente, dada la necesidad de rendir cuentas por parte del Ministerio de Hacienda, éste exigirá a TVN al menos programación financiera y usos esperados de los recursos: cuánto? cuándo? Para qué?
- A la fecha se ha capitalizado \$ 2.500 millones



# Contexto y limitaciones a la Supervisión de TVN



## 6 Diferencias de TVN con el resto de las EEP

1. Las Empresas, con excepción sólo de Banco Estado (que tiene supervisión CMF) aprueban sus presupuestos de caja e inversiones anualmente.
  - TVN sólo debe informarlos.
2. Todas las empresas (menos BECH) identifican sus proyectos de inversión.
  - TVN sólo debió informarlos para efectos del aporte de capital de la ley N° 21.085.
3. Todas las inversiones deben tener evaluaciones técnico - económicas revisadas por terceros: MDS, COCHILCO o Energía, en caso de ENAP.
  - TVN no es revisada por terceros.
4. Todas las empresas requieren autorización para realizar aportes de capital (distribuir su patrimonio).
  - TVN sólo debe informar tal circunstancia.
5. Todas las empresas deben rendir cuentas, ya sea al SEP o a Juntas de Accionistas o a Ministros (Defensa, ENAMI).
  - TVN sólo rinde cuenta pública al Senado (Art. 36 de la ley N° 21.085).
6. Todos los Directorios de las empresas cuentan con nominaciones realizadas ya sea por el SEP o por el Gobierno y muchas con apoyo del Sistema ADP.
  - TVN requiere que sus directores sean aprobados por el Senado.

# Informe Comisión Especial Investigadora sobre TVN, emitido con fecha 2 de enero del 2019



- TVN debe ajustarse no sólo a las necesidades programáticas de la TV pública que se definan sino a las posibilidades reales y razonables de sustentabilidad económica futura.
- Establecimiento de normas de mayor control presupuestario por parte de DIPRES sobre la gestión financiera de TVN en tanto empresa pública.
- Exigencia de estándares de transparencia y probidad mayores.
- Mayor fiscalización por parte de DIPRES y del Congreso (aprobar presupuesto de caja e inversiones, identifique sus proyectos de inversiones, se sujete a evaluaciones técnico económicas revisadas por terceros, entre otras).



Muchas gracias



Dirección de  
Presupuestos

Gobierno de Chile